

RESOLUCION No. - 680 2015

( 30 OCT 2015 )

**Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional de la Unidad de Planeación Minero Energética 2015 - 2018**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el numeral 1º del artículo 9 del Decreto 1258 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, determina los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de la administración pública y en su artículo 26 dispone que *"Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción"* el cual deberá tener en cuenta los principios generales descritos en el artículo 3 de esa Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Que la Ley 1753 de 2015, *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 'Todos por un nuevo país'"*, tiene como objetivo principal es *"construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible"*

Que para lograr dicho objetivo, teniendo en cuenta las políticas de Buen Gobierno y Gestión Pública Efectiva, todos los sectores en cabeza de sus Ministerios, deben definir y formular los planes estratégicos sectoriales, de acuerdo con los objetivos y metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo, estableciendo acciones y propósitos que se correspondan con las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el Decreto 2482 de 2012 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión"*, dando aplicación a los principios constitucionales que rigen la función administrativa adoptó un modelo de gestión que le permite a las Entidades Públicas, a través de una planeación integral, simplificar y racionalizar su labor en la generación y presentación de planes, reportes e informes.

Que en consonancia con lo anterior, la UPME formuló de forma participativa y divulgó su Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018, articulándolo con el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y el Plan Estratégico Sectorial 2014-2018 - Sector Minas y Energía.

Que el documento final fue presentado en Comité de Dirección del 3 de agosto de 2015, en el cual se indicó que una vez surtido el proceso de socialización se entiende como aprobado.

Que con la adopción del Plan corresponderá al Secretario General, Subdirectores y Jefes de Oficina, impartir de forma oportuna las orientaciones e instrucciones necesarias para la ejecución, y cumplimiento por parte de los servidores públicos a su cargo. Los equipos de trabajo de Planeación

RESOLUCION No. - 680 2015

( 30 OCT 2015 )

**Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional de la Unidad de Planeación Minero Energética 2015 - 2018**

y de Control Interno de la Entidad, en el marco de sus competencias, orientarán a las áreas, evaluarán, velarán por la mejora continua, y harán seguimiento mensual a la ejecución del Plan.

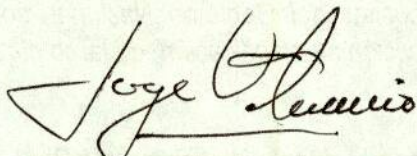
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ADOPCIÓN DEL PLAN.** Adóptese el Plan Estratégico Institucional de la Unidad de Planeación Minero Energética 2015-2018 el cual hace parte integral de la presente resolución, como instrumento de gestión de la entidad, que orienta el desarrollo de sus funciones y competencias para el logro de sus objetivos institucionales.

**ARTÍCULO 2.- INFORMES DE AVANCE.** El equipo de trabajo de Planeación de la Dirección General presentará informes de avance y evaluación trimestrales a la Alta Dirección, sin perjuicio del seguimiento permanente que deberá realizar el equipo de Control Interno.

**ARTÍCULO 3.- VIGENCIA** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director General

*Handwritten initials and signature*